

**VISTO:**

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa respecto de la necesidad de dictar un instrumento Legal mediante el cual La Comuna de Villa La Bolsa pueda producir la aprobación del proyecto para afrontar la construcción y desarrollo de un playón Comunal de veinte metros por cuarenta metros cuadrados ( 20m x 40 m cuadrados ) y ,

**CONSIDERANDO:**

Que a tales fines es imperante contar con fondos que emanen de la Provincia que financia diferentes proyectos a través del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de Los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

Que Por ello es que reunidos al efecto en Sede de la Comuna y convocados los miembros de la Comisión Ejecutiva, luego de considerar y debatir los proyectos más importantes que deben llevarse a cabo a la brevedad con los fondos que puedan solicitarse es que resuelven y acuerdan por unanimidad disponer por la presente Resolución.

Que dicho fondo se conforma con aportes mensuales de la Comuna sobre los montos coparticipables y que deben tomarse las medidas de financiamientos más convenientes a la Comuna.

Que por ello es necesario solicitar un préstamo al FONDO PERMANENTE, de pesos setecientos mil (\$700.000) para afrontar el pago del proyecto mencionado supra .

Por todo ello, la **Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa,**

**RESUELVE:**

**Art. 1°: APRUEBESE** el proyecto de la construcción y desarrollo de un playón Comunal de veinte metros por cuarenta metros cuadrados ( 20m x 40 m cuadrados ) .

**Art. 2°: FACULTASE** a la Sra. . Presidente de la Comisión Ejecutiva de Villa La Bolsa para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta setecientos mil (\$700.000) con destino al proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

**Art. 3°: FACULTASE** a la Sra. Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito o garantía que otorga que obtenga en el ejercicio de la facultad que le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que

le otorgue un préstamo o la garantía, de la coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro sustituya o modifique , hasta la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 19.444,44.-) mensuales durante el término de treinta y seis (36) meses.

**Art. 4°: FACULTASE** a la Sra. Presidente de la Comisión Ejecutiva Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la Cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anotiéndola de que, en mérito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma cedida directamente al cesionario.

**Art. 5°: FACULTESE** al Sr. Presidente de la Comisión Ejecutiva Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de las facultades del artículo 4° de la presente Resolución , con los Recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos Provinciales.

**Art. 6° : IMPONESE** a la Sra Presidente de la Comisión Ejecutiva la obligación de informar a esta Comisión y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el art. 1° y, al mismo tiempo, y ante los mismos organismos rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 3° de la presente Resolución.-

**Art. 7°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese.-

  
Jorge Alberto Ferrer  
TESORERO COMUNAL  
Comuna Villa La Bolsa



  
VERÓNICA S. DIEDRICH  
PRESIDENTA COMUNAL

PROVINCIA DE CORDOBA  
MINISTERIO DE GOBIERNO, COORDINACION Y POLITICAS REGIONALES  
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS Y ASESORAMIENTO UNIDAD DE TRABAJO  
PROVINCIA MUNICIPIOS FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE  
PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES  
**SOLICITUD DE PRESTAMO**

Señor Presidente del Comité Coordinador  
Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas  
De los Gobiernos Locales de la provincia de Córdoba  
Dirección General de Asuntos Municipales  
Ministerio de gobierno de la Provincia  
S..... / ..... D

**APELLIDO Y NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIEDRICH VERONICA**

**CARGO: Jefa Comunal**

**LOCALIDAD: Villa La Bolsa**

**IMPORTE DEL PRESTAMO QUE SOLICITA: PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00)**

**PLAZO QUE PIDE PARA LA DEVOLUCION DEL PRESTAMO: Treinta y seis (36) meses.-**

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO AL QUE SE DESTINARA EL PRESTAMO: PESOS  
SETECIENTOS MIL (\$700.000,00)**

**RECURSOS PROPIOS QUE SE DESTINARÁN AL PROYECTO:**

**TIEMPO PREVISTO PARA LA EJECUCION TOTAL DEL PROYECTO:**

**TIEMPO PREVISTO PARA LA UTILIZACION DEL PRESTAMO: Treinta días**

Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar se otorgue, al Gobierno local que represento, un préstamo (o garantía) del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, en las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo que declaro conocer y aceptar, a los fines y por el monto y plazo que expreso supra.-

Adjunto a ésta solicitud:

1. Resolución de la Comisión Comunal que aprueba la ejecución del proyecto y autoriza la toma del préstamo y su restitución por cesión de coparticipación con garantía subsidiaria de las rentas municipales o comunales.-
2. Comprobantes de acreditación de coparticipación Ley 8663 correspondiente a las dos últimas quincenas recibidas

Saluda a Ud. con distinguida consideración.

VERÓNICA S. DIEDRICH  
PRESIDENTA COMUNAL

**DIEDRICH VERONICA**  
Jefa Comunal Comuna de Villa La Bolsa

Villa La Bolsa, \_\_\_ de enero de 2021.-

Señor Presidente del Comité Coordinador  
Fondo Permanente para la Financiación  
de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales  
de la Provincia de Córdoba  
S. .... / ..... D

Ref.: Fondo Permanente para la financiación de proyectos y  
programas de los gobiernos locales de la Pcia. De Córdoba

La que suscribe, DIEDRICH VERONICA, en mi carácter de Jefe Comunal de la Comuna de Villa La Bolsa con domicilio legal en Ruta Prov. N° 5 km 38 1/2 s/n de la localidad de Villa La Bolsa, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, manifiesto con carácter de declaración jurada, que he aplicado los fondos del Préstamo para Obras Públicas oportunamente otorgado por el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Asimismo cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y número de comprobante, proveedor, concepto e importe total, debidamente firmado por la Jefe Comunal.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifiesto que:

- Los fondos recibidos en concepto de préstamo, fueron empleados para el objeto solicitado y obtenido en cuenta para su otorgamiento
- Se han cumplido los procedimientos requeridos por las normas comunales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.
- La totalidad de la documentación original respaldatoria del empleo de los fondos de subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/2003 y complementarias y modificatorias de la Administración Nacional de Ingresos Públicos (AFIP). La documentación original se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de la Comuna de Puesto de Castro, a disposición de la autoridad que lo requiera, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno,

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles con distinguida atención.-

VERONICA S. DIEDRICH  
PRESIDENTA COMUNAL

DIEDRICH VERONICA  
Jefe Comunal Comuna de Villa La Bolsa

# PROYECTO PLAYON DEPORTIVO

## Memoria descriptiva

### Polideportivo Comunal Villa La Bolsa

El Polideportivo se encuentra en Villa La Bolsa en Barrio Cerritos, en la manzana N° 40 entre las calles Las Glicinas y Las Rosas. El predio tiene una superficie de terreno de 15445,18m<sup>2</sup>.

Actualmente se realizan deportes con los niños de la zona en la Escuelita de Fútbol y deportes al aire libre.

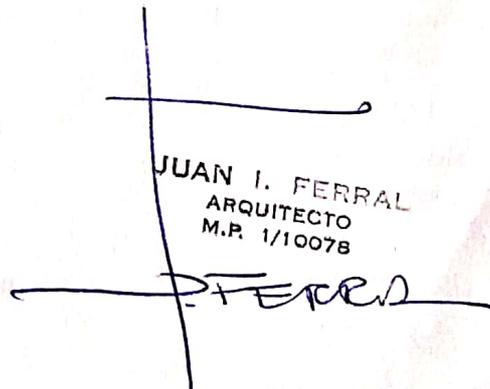
La idea de la gestión de la Presidenta de la Comuna, la Sra. Verónica Diedrich, es darle un impulso al deporte y promover las actividades al aire libre que tanto necesitan nuestros niños en esta época de pandemia que estamos atravesando. El playón tiene 20m de ancho por 40m de largo. Con una superficie de 800m<sup>2</sup>

Como primera etapa queremos materializar el Playón Deportivo donde se van a realizar deportes como Handball, Basketball, Cestoball y Volleyball.

Para ello realizaremos las siguientes tareas:

- Vamos a retirar 30cm de suelo con pala mecánica por considerarlo de baja resistencia a las tensiones solicitadas.
- Luego se realiza el relleno con material de compactación 020, con un aproximado de 250m<sup>3</sup>.
- Una vez compactado con rodillo y pisón neumático, se continúa con el armado y encofrado de la platea.
- Una vez concluida dicha tarea se prosigue por el colado de Hormigón H21, con un aproximado de 120m<sup>3</sup>.
- Dentro de las 6 horas de colados del Hormigón se realiza el alisado de dicho hormigón para el posterior pintado con pintura para pisos de alto tránsito.

JUAN I. FERRAL  
ARQUITECTO  
M.P. 1/10078



FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS  
GOBIERNOS LOCALES (FoPeFI)  
ANEXO I-DDJJ DE APLICACIÓN DE FONDOS

Comuna Villa La Bolsa, 1 del mes de Julio de 2021

Al Señor Presidente del Comité Coordinador  
del Fondo Permanente para la Financiación de  
Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales  
de la Provincia de Córdoba

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.

Fecha de otorgamiento: Corresponde a la Etapa: Cuota 37

Destino del Fondo: Pago de Sueldos Julio-2019

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes, actuando cada uno en las calidades que ostentamos y que se aclaran al pie de la presente, MANIFESTAMOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA que se ha dado cumplimiento a las obligaciones específicas surgidas de la solicitud de toma de préstamo al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES , y que los fondos percibidos por esta Comuna han sido efectivamente aplicados conforme a lo establecido en el artículo 30° Capítulo V (CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS) de la Resolución Constitutiva y Reglamentaria del FONDO (Decreto 1406/04).- Asimismo, la jurisdicción Comunal asume la obligación de presentar ante su correspondiente organismo de control toda la documentación pertinente para la oportuna rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos recibidos, en el plazo oportuno.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

  
Diedrich Verónica  
Presidente Comunal



  
Jorge Fernández  
Tesorero Comunal